

Impuesto a las ganancias. Consorcios de propietarios.



¿Los consorcios de propiedad horizontal deben inscribirse en el impuesto a las ganancias?

Los consorcios no deben darse de alta en el impuesto a las ganancias. Serán los condóminos, considerados individualmente, quienes deberán declarar las rentas derivadas de la explotación de los espacios comunes pertenecientes al consorcio, en la proporción que les corresponda.